

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

15874 *Resolución de 2 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia, Transparencia y Participación, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 22 de abril de 2026, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Resolución de 22 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos entre los funcionarios del Cuerpo y Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia

voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

En el caso de que el personal adjudicatario se encuentre en situación de servicios especiales podrá, indistintamente, dar por terminada dicha situación tomando posesión del puesto adjudicado e incorporarse a sus funciones, o bien, solicitar la continuidad en esa situación administrativa, manteniéndose en situación de servicios especiales.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 2 de julio de 2026.—La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.

ANEXO I

Fase de concurso

Desierta.

Fase de resultas

Personal adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
Llorca Campuzano, Estefanía.	***6961**	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	Ayudante de Laboratorio. IML Alicante (1204).	17

ANEXO II

Plazas desiertas

Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	N.º puesto	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
13	3210	Ayudante de Laboratorio.	IML de Valencia.	València.	Valencia.	1
14	3209	Ayudante de Laboratorio.	IML de Valencia.	València.	Valencia.	1